



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2022-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 03 de Octubre del 2022.

### **VISTO:**

El ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 228-2022-MDSM/Hri/A, mediante el cual se aprueba la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3'751,781.00 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302,y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, la cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 46.2, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, en aplicación del numeral 50.4, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso”;

Que, mediante INFORME N° 696-2022- GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3'751,781.00 (Tres Millones Setecientos Cincuenta Y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302, (...) en mérito al Convenio de Inversión Pública Local, previo a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2022-MDSM/HRI/A. Así como su promulgación conforme a lo detallado en el Informe N° 2519-2022-MDSM/GPP/CBC. Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440 conforme a lo citado en el presente;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante INFORME ACOP N°145-2022/MSDM/GDUR/SGEIP-JNFR, el Ing. Juan Nereo Flores Rojas Administrador de Contratos De Obras Publicas de esta Entidad remite conformidad de calidad del avance trimestral N°07 del proyecto corregido y con aclaración respecto a la obra “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, concluye que el monto total del CIPRL N° 07, incluye los componentes de ejecución de obra del servicio de supervisión que hace un total de S/ 3'751,780.55;

Que, mediante INFORME N° 1287-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de Ejecución Publica de esta Entidad, informa que el monto de ejecución de obra por las valorizaciones N° 19, N° 20 y N° 21 es S/ 2,227,363.46 y no S/ 2, 227,363.47 tal como se detalla en el ítem 4.2 siendo esto una parte del CPRL N°07 el cual es, conformidad de calidad de avance trimestral N°07 del proyecto pero el monto total del CPRL N° 07 consta con otros rubros siendo el monto total S/ 3'751,780.55;

Que, mediante INFORME N°02870-2022-MDSM/GDUR-NADG, el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad recomienda continuar el trámite para la emisión del CPRL del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por el monto de S/ 3'751,780.55 visto que están sustentados en los documentos adjuntos;

Que, mediante Informe N° 2519-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de esta Entidad, concluye que: “es factible emitir el CIPRL-POR EL SEPTIMO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, (...) en mérito al Convenio de Inversión Pública Local;

Que, mediante Informe N° 2519-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3'751,781.00 (Tres Millones Setecientos Cincuenta Y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles), mediante acuerdo de Concejo Municipal, así como su promulgación, conforme a lo detallado en su informe, así como su promulgación del crédito suplementario en el presupuesto institucional de la MDSM;

Que, mediante Informe Legal N° 1414-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, considera que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada, por lo que, remite los actuados con la finalidad de que se emita el Acuerdo de Concejo, que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, recomienda disponer su elevación al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación, dejando sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 11.02.2022; una vez aprobado se promulgue mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo solicitado por el área respectiva a efectos de continuar su trámite correspondiente;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 228-2022-MDSM/Hri/A, se aprueba la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3'751,781.00 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302. Asimismo, se deja sin efecto, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2022-MDSM/HRI/A. y se ENCARGA, al Despacho de Alcaldía la promulgación del Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3'751,781.00 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2344302, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROMÚLGASE,** el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3'751,781.00 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2344302, según el siguiente detalle:



PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Credito
SEC FUNC / PRG PROD/PRI ACT/AVOBR EN DVE GRPE			
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
0030 0138 2344302 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 16 333 8066			
M44 00001 - 0246079 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA			3,751,781
79 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			3,751,781
1 GASTOS DE CAPITAL			3,29005
24 2 3 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA			622 778
24 3 14 2 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			
<b>TOTAL</b>			<b>3,751,781</b>
PRESUPUESTO DEL INGRESO		Anulación	Credito
RB TT G SG SGD ESP ESPD			
79 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			3,751,781
16 2 1 2 4 CERTIFICADOS DE MULTA MUNICIPAL REGIONAL Y LOCAL			3 751781
<b>TOTAL:</b>			<b>3,751,781</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones:** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria:** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huari, así como a las Entidades correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de Información de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

*Palacios*

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE